

Experiencia en actividades de cooperación.
Finalidad de la cooperación y duración prevista de la misma.
Otros datos de interés.

c) Cuando el proyecto implique la asistencia de parte del personal de una Empresa a un Centro de formación deberá indicarse:

El Centro elegido y razones de la elección.
Experiencia del Centro.
Número de horas lectivas.
Título a obtener.

5. En el caso de solicitar beca, no será necesario rellenar el anexo II, pero deberá presentarse una pequeña Memoria con:

Un currículum vitae personal, incluyendo datos académicos, profesionales, idiomas, otras becas obtenidas anteriormente y restantes datos de interés.

El proyecto de estudios con:

Lugar de Centro de estudios.
Aceptación del Centro o situación de la solicitud.
Justificación de la petición. Razones de la elección del Centro.
Título a obtener.
Presupuesto detallado.
Número de horas lectivas.

ANEXO III

Documentación que han de aportar los beneficiarios una vez concedida la subvención:

1. Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro competente, o copia fehaciente.
2. Documento público acreditativo del poder con que actúa el solicitante, inscrito en el Registro competente o copia fehaciente.
3. Copia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante.
4. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
5. Documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
6. Declaración jurada donde se especifiquen las ayudas a financiación públicas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación.
7. Cuantos documentos justificativos requiera la resolución de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

BANCO DE ESPAÑA

20354 RESOLUCION de 25 de agosto de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de agosto de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,070	91,344
1 ECU	131,023	131,417
1 marco alemán	64,773	64,967
1 franco francés	18,972	19,030
1 libra esterlina	181,093	181,637
100 liras italianas	8,475	8,501
100 francos belgas y luxemburgueses	314,306	315,250
1 florín holandés	57,451	57,623
1 corona danesa	16,738	16,788
1 libra irlandesa	171,558	172,074
100 escudos portugueses	74,198	74,420
100 dracmas griegas	52,100	52,256
1 dólar canadiense	76,594	76,824
1 franco suizo	72,857	73,075
100 yenes japoneses	72,943	73,163
1 corona sueca	17,712	17,766
1 corona noruega	16,364	16,414
1 marco finlandés	23,490	23,560
100 chelines austriacos	920,552	923,318
1 dólar australiano	64,951	65,147

Madrid, 25 de agosto de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

20355 ORDEN de 10 de julio de 1992, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada «Escuela de Negocios de Andalucía» de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Escuela de Negocios de Andalucía», de Granada, de fecha de entrada en esta Consejería de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1991.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Que con fecha 21 de julio de 1989, ante don Julián Peinado Ruano, Notario del ilustre Colegio de Granada, comparecen: El excelentísimo señor don Pascual Rivas Carrera, Rector Magnífico de la Universidad de Granada; don Rafael López Cantal; ilustrísimo señor don Manuel López Villar; don Manuel Martín Rodríguez; don Luis Francisco Curiel Aróstegui; don Gerardo Cuerva Vallet; don Manuel Espejo Chamorro; don Francisco Javier Gestoro Pro; don Antonio Alonso Alarcón; don Carlos Rivera Subirós; don Miguel Muñoz Rojas; don Julio Moreno Fernández; don José Antonio Picón García; don Jacinto Guerrero Zafra; don Jerónimo Jiménez Serrano; don Jorge Sabater Sais; don Manuel Rodríguez de Torres; don Francisco Vallejo Fernández; don Jesús Carmona López; don Juan Arévalo Fernández; don Jesús Carmona López; don Juan Arévalo Gutiérrez; don Manuel Robles Ramírez; don José Luis Navarro Montoro; don Salvador Carrillo Morales; don Francisco Sáez de Tejada Romero, y don Francisco Villalba Cabello, con capacidad legal necesaria, manifiestan la voluntad de constituir una Fundación benéfico-docente denominada «Escuela de Negocios de Andalucía», cuyo objeto y finalidad será:

«Colaborar en la elevación del nivel de formación empresarial en Andalucía, constituyéndose, mediante la preparación y especialización de empresarios y profesionales, en un Centro de Formación Empresarial, en el que prime la calidad de la enseñanza y se busque la mejora del perfeccionamiento de la Empresa en el marco de la economía de mercado.»

Segundo.-Que la Entidad se registró por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado Notario con número de protocolo 1.850, con fecha de 21 de julio de 1989, reformado con fecha 29 de mayo de 1990, ante el mismo Notario y con número de protocolo 1.230, rectificado ante el mismo Notario con fecha 31 de octubre de 1991, número de protocolo 2.480 y con fecha 31 de marzo de 1992, número de protocolo 828.

Tercero.-La dotación inicial de la Fundación, aportada por los fundadores, queda constituida por 35.900.000 pesetas, cantidad que ha sido ingresada en la Caja Social de la Entidad y en la proporción que se recoge en la disposición segunda de la Carta Fundacional.

Cuarto.-Los beneficiarios de la Fundación, en general, podrán ser cualquier Empresa o colectivo que aspiren a recibir formación empresarial y que, a juicio de la Junta rectora, sean merecedores de ayuda, las cuales serán otorgadas teniendo en cuenta los medios económicos de los beneficiarios y los méritos de los aspirantes.

Quinto.-El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía a la Junta rectora, siendo los componentes de la misma, según acta certificada por el Secretario de la Fundación y recogida en escritura pública, las siguientes personas físicas:

Presidente: Don Manuel Martín Rodríguez.

Secretario: Don Francisco Villalba Cabello.

Vocales: Don Pascual Rivas Carreras, don Manuel Espejo Chamorro, don Francisco Gestoso Pro, don Luis Curiel Aróstegui, don Antonio Alonso Alarcón, don Carlos Rivera Subirós, don Juan Arévalo Gutiérrez y don Jacinto Guerrero Zafra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

1. La Constitución española de 1978.
2. La Ley Orgánica 6/1981, de 31 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo y modificaciones posteriores.
4. Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.